LINEAMIENTOS PARA ALUMNOS DE CUARTO AÑO

1. Cumplir la Reglamentación de cada sede académica

2. Durante sus actividades académicas en la sede deberá portar uniforme (bata o filipina, pantalón o falda y zapatos), todos ellos blancos, limpios y en buen estado.

3. No esta permitido el uso de uniforme quirúrgico (pijama quirúrgico) fuera de las áreas normadas para ello en cada sede.

4. Deberá respetar la rotación de servicios y horario asignado en su sede para realización de actividades clínicas.

5. Durante la jornada académica no podrá abandonar la unidad sede sin consentimiento de sus profesores y las autoridades educativas locales.

6. Deberá cumplir con el 100% de asistencia a las actividades académicas y clínicas programadas en cada materia, si presenta inasistencia mayor a 20% será motivo de reprobación en la asignatura de la incidencia.

7. Deberá conducirse con respeto hacia los pacientes y sus familiares, con el personal de la institución sede (personal médico, enfermería, paramédico y otros servicios), y sus autoridades, así como con alumnos de esta Universidad y de otras instituciones.

8. No está permitido el acceso a instalaciones de las Instituciones de Salud diferentes a las sedes y subsedes clínicas autorizadas a cada grupo a través del Departamento de Cuarto año.

9. No está permitido ingresar a las sedes clínicas acompañados de personas ajenas al grupo autorizado en cada unidad médica.

10. No está permitido el uso de medicamentos, material clínico o de curación de la institución de salud sin obtener la autorización correspondiente.

11. No está permitido extraer de la unidad sede el expediente clínico completo o en partes, resultados de laboratorio o gabinete, o cualquier otra documentación de los pacientes.

12. Para observar las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no está permitida la reproducción por ningún medio, ni la divulgación o difusión de la información de los pacientes consignada en los expedientes clínicos.

LINEAMIENTOS PARA ALUMNOS DE CUARTO AÑO

13. Para la atención de sus dudas e inquietudes referentes a cada materia deberá acudir con su Profesor de Asignatura en la sede académica.

14. Para la definición de los aspectos que requieran coordinación entre los diversos materias y profesores de asignatura en la sede, deberá acudir con el Profesor Sede.

15. Para las situaciones que no sea posible resolver con el Profesor de Asignatura o el Profesor Sede, o en ausencia de ellos, deberá acudir con la autoridad de Enseñanza o con la máxima autoridad educativa local en cada sede.

16. En todos los casos también se deberá informar al Departamento de Cuarto año de la Secretaría de Enseñanza Clínica, Internado Médico y Servicio Social de la Facultad de Medicina.

17. Al inicio del ciclo escolar se deberá elegir un Representante de Grupo, e informar por escrito su nombre y datos de localización en el formato establecido al Departamento de Cuarto año de la Secretaría de Enseñanza Clínica, Internado Médico y Servicio Social de la Facultad de Medicina.

18. Quien sea elegido como Representante de Grupo, adquirirá el compromiso de acudir a las reuniones mensuales convocadas por el Departamento de Cuarto año y a las extraordinarias que pudieran programarse. En caso de presentar ausentismo en más de dos reuniones será removido del encargo.

19. No habrá modificaciones en la programación de asignaturas, periodos para cursarlas, profesores asignados o sedes, salvo casos de fuerza mayor previa valoración y autorización por el Departamento de Cuarto año de la Secretaría de Enseñanza Clínica, Internado Médico y Servicio Social de la Facultad de Medicina.

20. Queda estrictamente prohibido la alteración o modificación de documentos académicos o clínicos, la toma de fotografías o grabación de los pacientes por cualquier medio sin la autorización correspondiente, o su difusión en redes sociales u otros medios digitales; quien incurra en estas irregularidades será remitido a la Secretaría Jurídica y de Control Administrativo de esta Facultad para determinar la sanción correspondiente, con independencia de las medidas disciplinarias que cada sede imponga de acuerdo con su reglamentación.